



C.E. N° 160336

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 18 SEP 2006

ASUNTO. 426/2006

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas con sede en Nueva York;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por R.M. N° 94/05 de fecha 14 de abril de 2005, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor Consejero Doctor Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga para cumplir dichas funciones;-----

II) que la señora cónyuge del Dr. Gustavo Álvarez es nacida en y posee la nacionalidad de los Estados Unidos de América, se hace necesario otorgar la excepción prevista en la norma legal para habilitar al funcionario a ser destinado a cumplir funciones permanentes en el mencionado país;-----

III) que, asimismo, la señora cónyuge del Dr. Gustavo Álvarez se encuentra cumpliendo tareas remuneradas en los Estados Unidos de América, se torna necesario autorizarla a continuar con el cumplimiento de las mismas;-----

IV) que resulta conveniente a los solos efectos protocolares, otorgar al mencionado funcionario el rango de Ministro;-----

ATENTO: a lo dispuesto en los siguientes artículos del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974: el Art. 40 en la redacción dada por el Art. 147 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; el Art. 18 en la redacción dada por el Art. 142 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; el Art. 48 en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 14.990 de 22 de febrero de 1980 y el Art. 50 en la redacción dada por el artículo 71 del Decreto-Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Doctor Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas con sede en Nueva York.-----



2°.- A los solos efectos protocolares el señor Consejero Doctor Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga ostentará el rango de Ministro.-----

3°.- Exceptúase al señor Consejero Doctor Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga de la prohibición establecida en el Art. 48 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 14.990 de 22 de febrero de 1980.-----

4°.- Autorízase a la señora cónyuge del funcionario Consejero Doctor Gustavo Aníbal Álvarez Goyoaga a continuar cumpliendo tareas remuneradas en los Estados Unidos de América durante el período de funciones permanentes del funcionario en ese país.-----

5°.- Otórguense al citado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 43 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.-----

6°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República